

**RESOLUCIÓN No. 046-EMS-CP-2020**

**Ing. WILMAN EDUARDO ALDEÁN AGUIRRE**  
**COORDINADOR OPERATIVO LOGÍSTICO DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 12 de marzo de 2020;

**Que**, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

**Que**, el artículo 226 ibídem, establece que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el inciso primero del artículo 315 ibídem, determina que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el*

*aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";*

**Que**, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros, *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";*

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

**Que**, el artículo 22 ibídem, prevé que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última

modificación fue el 04 de agosto de 2020

**Que**, el artículo 25 ibídem, señala que *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."*;

**Que**, el artículo 26 ibídem, establece que *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan..."*;

**Que**, en la Ordenanza Metropolitana No 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: *"...Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"*". Cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 1.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo del 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: *"por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD..."*; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c, del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 28 de junio de 2019;

**Que**, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

**Que**, en el segundo párrafo del artículo 8 ibídem manifiesta: *"Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMS-DF-2020-0275, de 04 de septiembre de 2020, el Mgs. Alex Lozano, Director Financiero, solicitó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, autorice la reforma al PAC, para la contratación del servicio de Auditoría de Estados Financieros por los años terminados 2017, 2018 y 2019 de la EP EMSEGURIDAD;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 05 de septiembre de 2020, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso al Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado, [...] continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMS-DTH-2020-0330, de 04 de septiembre de 2020, la Ing. Paola Domínguez, Directora de Talento Humano, solicitó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, autorice la reforma al PAC, conforme lo detallado en el memorando en mención y matriz que se adjunta;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 05 de septiembre de 2020, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso al Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado, [...] continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMS-DI-2020-0495, de 08 de septiembre de 2020, el Ing.

Gabriel Villamagua, Director de Infraestructura, solicitó al Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, autorice la reforma al PAC, conforme lo detallado en el memorando en mención;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 08 de septiembre de 2020, el Ing. Wilman Aldeán, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, dispuso al Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas *“Autorizado, continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente”*, y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la séptima reforma al PAC Institucional 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

**MODIFICAR**

**a) Antes**

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
--	--------------------------------	---	---	----------------	---------------------------	--------------------------	--------------	---	-----------------------------------	-------

53.06.02	82211011	Servicio	Contratación del Servicio de Auditoría Financiera de los Estados Financieros años terminados del 2017, 2018 y 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	3	Unidad	6.696,42857	II	Consultoría Contratación Directa	COMUN	20.089,28571
----------	----------	----------	---	---	--------	-------------	----	----------------------------------	-------	--------------

**b) Como debe ir**

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.06.02	82211011	Servicio	Contratación del Servicio de Auditoría Financiera de los Estados Financieros por los años terminados del 31 de diciembre 2017, 2018 y 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.	3	Unidad	6.696,42857	III	Consultoría Contratación Directa	COMUN	20.089,28571

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ELIMINAR**

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.02.09	853100218	SERVICIO	Servicio de fumigación bodega de la Gatazo	1	unidad	535,71000	II	Ínfima Cuantía	COMUN	535,71000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Falda Casimir)	43	Unidad	20,32000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	873,76000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Chaqueta Casimir)	43	Unidad	57,81000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	2485,83000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Blusa Estilo Ejecutivo)	172	Unidad	16,27000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	2798,44000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Pantalón Casimir Mujer)	43	Unidad	29,30000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	1259,90000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Pantalón Casimir Hombre)	96	Unidad	34,89000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	3349,44000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Camisa Estilo Ejecutivo)	144	Unidad	18,80000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	2707,20000
53.08.02	282361227	BIEN	Uniformes para el Personal de la Empresa (Chaqueta casimir para hombre)	48	Unidad	72,44000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	3477,12000
53.08.02	881220011	BIEN	Ropa de trabajo (camisa jean con reflectivos)	36	Unidad	15,67000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	564,12000
53.08.02	881220011	BIEN	Ropa de trabajo (pantalón indigo con reflectivos)	24	Unidad	17,71000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	425,04000

53.08.02	282313033	BIEN	Ropa de trabajo (Mandil)	4	Unidad	10,16000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	40,64000
53.08.02	282310111	BIEN	Terno impermeable (chompa y pantalón)	1	Unidad	69,44000	III	Catálogo Electrónico	COMUN	69,44000
73.08.02	282311211	BIEN	Prendas de seguridad para Grupos de atención de Emergencias (chaleco)	102	Unidad	27,33000	II	Catálogo Electrónico	COMUN	2787,66000
73.08.02	282311211	BIEN	Prendas de seguridad para Grupos de atención de Emergencias (camiseta polo manga corta)	204	Unidad	8,85000	II	Catálogo Electrónico	COMUN	1805,40000
73.08.02	282311211	BIEN	Prendas de seguridad para Grupos de atención de Emergencias ( Gorra 6 paneles)	102	Unidad	3,66000	II	Catálogo Electrónico	COMUN	373,32000
73.08.02	282311211	BIEN	Prendas de seguridad para Grupos de atención de Emergencias (Chompa impermeable y termica)	102	Unidad	44,65000	II	Catálogo Electrónico	COMUN	4554,30000
73.08.02	279130111	SERVICIO	Prendas de seguridad para Grupos de atención de Emergencias (bordados)	510	Unidad	1,00000	II	Catálogo Electrónico	COMUN	510,00000

## DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

### ELIMINAR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
--	--------------------------------	---	---	----------------	---------------------------	--------------------------	--------------	---	-----------------------------------	-------

73.06.05	715510014	Consultoría	Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito. Parroquia Solanda, Administración Eloy Alfaro	1	Unidad	475.694,50	III	Consultoría Lista Corta	COMUN	475.694,50
73.06.05	833490031	Consultoría	Estudios Técnicos de diseño definitivos de obras de mitigación de riesgo y su implementación en el Río Machángara /Antigua Quebrada Caupicho)	1	Unidad	70.996,840	II	Consultoría Contratación Directa	COMUN	70.996,840

**Art. 2.-** Disponer a Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 14 de septiembre de 2020

**Ing. WILMAN EDUARDO ALDEÁN AGUIRRE**  
**COORDINADOR OPERATIVO LOGÍSTICO DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

<b>Acción:</b>	<b>Siglas Responsable</b>	<b>Siglas Unidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
Elaborado por:	C. Leoro	CP	11-09-2020	
Revisado por:	M. Venegas	CP	11-09-2020	
Revisado por:	A. Lozano	DF	11-09-2020	
Revisado por:	P. Domínguez	DTH	11-09-2020	
Revisado por:	G. Villamagua	DI	11-09-2020	
Aprobado por:	V. Velastegui	DJ	11-09-2020	